

FUEN-ENGLISH 2024 (CURSO ESCOLAR 2023/2024) – LISTADOS PROVISIONALES

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LAS FAMILIAS QUE HAN OBTENIDO UN RESULTADO DE “EXCLUIDO PROVISIONAL” EN EL FORMULARIO DE CONSULTA DE LA PÁGINA WEB FUEN-ENGLISH DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, RESPECTO DE SU SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FUEN-ENGLISH 2024.

Al realizar la consulta sobre el estado provisional de admisión o exclusión de la solicitud de la subvención, si se obtiene como resultado “excluido provisional”, en la misma consulta se indica la causa de la exclusión.

Son tres las causas posibles de exclusión provisional que se obtendrán del formulario:

1. Existencia de deuda del solicitante, o del segundo tutor/progenitor, o del alumno/a (mayores de edad).
2. No encontrarse empadronado en Fuenlabrada (desde el 1 de enero de 2024), el solicitante, el segundo tutor/progenitor, o el alumno/a.
3. No existe solicitud individual de la familia.

En función del resultado que hayáis obtenido, os explicamos el modo de poder solucionar la causa de exclusión según la situación en que os encontréis:

PRIMERO (1): Excluido provisional por DEUDA. Se trata de deudas existentes con el Ayuntamiento. Para resolverlas, tenéis que poneros en contacto con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) a través de los siguientes medios:

- Contacto telefónico directo: **916497069 (OTAF)**,
De este modo se podrá confirmar la cuantía de la deuda y su tipo, y se informará sobre los modos de resolverla mediante su abono (previo envío del recibo o carta de pago mediante correo electrónico al solicitante).
- Contacto por correo electrónico con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento: **otaf@ayto-fuenlabrada.es**
comunicaciones.otaf@ayto-fuenlabrada.es
- A través del sistema de cita previa con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento:

<https://citaprevia.ayto-fuenlabrada.es/citaprevia/#!/es/home?uuid=0242a-85e2-064a3-a1eb>



- **Si se dispone de certificado digital**, es posible acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y resolver allí mismo la deuda existente:

<https://otaf.ayto-fuenlabrada.es/>

SEGUNDO (2): Excluido por no encontrarse empadronado en Fuenlabrada el solicitante, el segundo tutor/progenitor, o el alumno/a. El empadronamiento tiene que haber sido efectivo, al menos, desde el 1 de enero de 2024, inclusive. En tal caso podéis poneros en contacto con el Ayuntamiento a través de los siguientes medios:

- Contacto telefónico desde el teléfono general del Ayuntamiento: **916497000**, **marcar extensión: 3050** (en horario de mañana). De este modo se podrá consultar la situación de empadronamiento y se informará sobre cómo resolver la situación de excluido provisional si se ha producido algún tipo de error administrativo.
- A través de cita previa mediante el siguiente enlace (recomendamos que llaméis previamente al teléfono anterior por si puede resolverse la situación telefónicamente):

<https://citaprevia.ayto-fuenlabrada.es/citaprevia/#!/es/home?uuid=0242a-85e2-064a3-a1eb>

TERCERO (3): Excluido por no existir la solicitud individual de la familia:

- En los casos en los que se produce la no existencia de la solicitud individual de la familia, **si esta fue efectivamente realizada en el periodo de solicitudes de la convocatoria**, rogamos la recabéis, la firméis y se la proporcionéis a vuestro Centro Educativo conjuntamente con la **instancia de Reclamación Individual** que a continuación indicamos.



MODO DE RECLAMAR POR ALGUNA DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

La familia que se encuentre en alguna de las causas de exclusión anteriores, podrá reclamar que ha resuelto dicha causa a través de la **instancia de Reclamación Individual** existente en la página web Fuen-English del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Dicha Reclamación será cumplimentada y firmada por la familia solicitante de la subvención (solicitante, y en su caso, también por el segundo tutor o progenitor existente en la solicitud).

Se entregarán en vuestro Centro Educativo. Dicho Centro las registrará en el Ayuntamiento. Al finalizar el plazo de presentación de reclamaciones, comprobaremos que aquellos motivos que causaron la exclusión provisional han quedado solucionados.

Las causas de exclusión referentes a deudas existentes con el Ayuntamiento se resolverán mediante el abono de las mismas. Si se ha podido producir algún error administrativo, deberá adjuntarse a la Instancia de Reclamación la documentación justificativa que permita resolverlo.

Las causas de exclusión referentes a falta de empadronamiento sólo podrán resolverse si efectivamente se comprueba que se ha podido producir algún error administrativo. Para ello, deberá adjuntarse a la Instancia de Reclamación la documentación justificativa que permita resolver dicho error.

En el caso de exclusión por falta de la solicitud individual de la familia, sólo podrá resolverse dicha situación **si la solicitud fue efectivamente realizada o grabada en el periodo de solicitudes de la convocatoria.** En tal caso, se recabará y firmará, y se entregará a vuestro Centro Educativo conjuntamente con la **instancia de Reclamación Individual.**

RECLAMACIÓN POR IMPORTE ASIGNADO FUENBECA 2023-2024.

Si alguna familia desea reclamar porque no se le ha incluido en el importe total de la cuantía fija el suplemento de 100 o 200€ en correspondencia con la realización de su solicitud **Fuenbeca 2023-2024**, según los criterios de renta familiar establecidos en las bases de la convocatoria, podrá hacerlo remitiendo igualmente su **instancia de Reclamación Individual** a su Centro Educativo por este motivo. **Dicho Centro la registrará en el Ayuntamiento.** Recordad que se trata de la solicitud de **Fuenbeca 2023-2024** (la solicitada en el año 2023) y no la **Fuenbeca 2024-2025** solicitada recientemente en el mes de abril de 2024.



PLAZO DE RECLAMACIONES

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de reclamaciones es de **10 días hábiles** desde la publicación de la concesión provisional y sus listas de admitidos y excluidos provisionales. Dicho plazo concluye el próximo día **10 de junio (inclusive)**. No obstante, dado que son los Centros Educativos quienes registrarán dichas reclamaciones, os rogamos se las entreguéis lo antes posible para una gestión más eficaz del procedimiento.